Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

RESOLUCIÓN DE 18 DE MARZO DE 2015, DE LA PRESIDENCIA DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO SEDE DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

De conformidad con el artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP) y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 27 y la disposición adicional quinta de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid

DISPONGO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato titulado "SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO SEDE DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID" a la empresa LIMCAMAR, S.L., con C.I.F. B-30132724 por un importe de 195.384,64 €, de los cuales 161.474,90 € corresponden al principal y 33.909,73 €, corresponden al I.V.A. y que se distribuyen en las siguientes anualidades y cuantías:

Anualidad	Importe Total	Importe Principal	Importe I.V.A.
2015	65.128,24 €	53.824,99 €	11.303,25 €
2016	97.692,36 €	80.737,49 €	16.954,87 €
2017	32.564,12 €	26.912,50 €	5.651,62 €

La adjudicación, trae causa de la propuesta formulada por la Mesa de Contratación en fecha 4 de marzo de 2015, en la que se constata que la empresa adjudicataria ha obtenido la mayor puntuación, de conformidad con los criterios de valoración recogidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas que rigen la licitación, considerándose más ventajosa su oferta por:

- Precio ofertado.
- Horas dedicadas al servicio
 - Oferta de bolsa de horas extras
- Mejoras:
 - Desratización, Desinsectación y Desinfección.
 - Tintorería y Limpieza de sillería y tapicería.

De conformidad con el artículo 151.2, del TRLCSP, el licitador ha presentado en el plazo establecido por la ley, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y haber constituido garantía definitiva por importe de 8.073,74 €.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 156.3 del TRLCSP se requiere al adjudicatario para que formalice el contrato en un plazo no superior a cinco días, una vez transcurridos quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización.

TERCERO.- Previo a la firma del contrato, el licitador deberá acreditar el abono de los gastos de publicación del anuncio de la licitación.

CUARTO.- Notificar, al resto de licitadores y publicar simultáneamente, en el perfil del contratante, la presente Resolución.

Contra esta Resolución podrá interponerse, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de la presente Resolución, el recurso especial en materia de contratación, previsto en el art. 40.2 c) del TRLCSP, ante el registro del Órgano de Contratación o del Tribunal Administrativo de contratación pública de la Asamblea de Madrid competente para la resolución, conforme a lo dispuesto en el art. 44 del TRLCSP, previo anuncio por escrito al Órgano de Contratación.

Madrid, 18 de marzo de 2015
EL PRESIDENTE



Arturo Canalda González

DESTINATARIOS: ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL DE LA CÁMARA DE CUENTAS
LIMCAMAR, S.L.
SOLDENE, S.A., MONJE DE DIEGO, S.L., AMBILIM PROFESSIONAL SERVICES, S.A., SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA NET, S.L.U., CRESPO, S.A., CLECE, S.A., LIMPIEZAS ARCA, S.A., MAINED, S.A., SERVIMIL, S.A., TERSUM SERVICIOS INTEGRALES, CEJAL LIMPIEZAS, S.L., AEMA HISPANICA, S.L., SERALIA, S.A., LIMPISA, S.A., FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L., MULTIANAU, S.L., OZONO DE CONTRATAS Y SERVICIOS, S.L., LINORSA.